



Salud





Resolución 309 de 2025 y atención de la salud sexual y salud reproductiva de adolescentes en la atención primaria en salud



Resolución 309 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social



"Por la cual se imparten lineamientos para garantizar el derecho a la información, participación en la toma de decisiones en salud y el ejercicio de la autonomía progresiva y contextual de niños, niñas y adolescentes, a través del asentimiento y el proceso de consentimiento informado"

Autonomía progresiva y contextual en la atención en salud

Es el principio que permite a las personas autodeterminarse según sus características, necesidades, capacidades, creencias y valores.

En el caso de niños, niñas y adolescentes, esta autonomía:



Anexo técnico Resolución 309 de 2025

Orientaciones para prestadores de las atenciones en salud y los representantes legales de los menores de edad para la garantía del interés superior del menor, en el contexto derechos a la información, la participación en la toma de decisiones en salud y el ejercicio de la autonomía progresiva y contextual de niños niñas y adolescentes, a través del asentimiento pediátrico y el proceso de consentimiento informado.



Objetivo

Proporcionar al personal de salud y administrativo de las Instituciones Prestadoras de servicios de salud, **orientaciones que permitan la garantía de los derechos a la información, la participación en la toma de decisiones en salud** y el ejercicio de la autonomía progresiva y contextual de niños niñas y adolescentes, que faculten a los profesionales a fin de contar con elementos orientadores para los actos asistenciales específicos.



Escucha



Nunca asumir que no cuentan con las competencias para expresarse o invalidarlos por la edad.

Información



Nunca asumir que no son capaces de comprender la información.

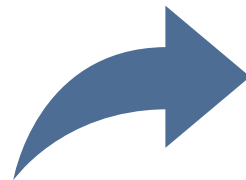
Participación



No excluir de la decisión.
Tener en cuenta la opinión.
Promover y permitir la elección.

Orientaciones para garantizar el acceso e ingreso a niñas, niños y adolescentes en la prestación de los servicios de salud.

Facilitar el acceso e ingreso a los servicios de salud, el personal administrativo de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deberá actuar bajo diferentes parámetros para evitar acciones discriminatorias debido a la edad.



Al momento del primer contacto en el ingreso y acceso a los servicios de salud

Orientaciones para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser escuchados en el ámbito de la toma de decisiones en salud.



Orientaciones al personal de los servicios de salud para la valoración de las habilidades para la toma de decisiones en salud, de niños, niñas y adolescentes.



Evolución de la participación de acuerdo con la decisión clínica



Asentimiento Pediátrico

- Manifestación informada, libre, voluntaria que emiten niñas, niños, y adolescentes, de aceptar que dé lugar un acto asistencial.
- Resultado del proceso de información realizado conforme su nivel de desarrollo acerca de la naturaleza de su condición.
- Busca promover el ejercicio a la autonomía progresiva y contextual para participar en los procesos de toma de decisiones en salud y enfermedad que le afectan, promoviendo su capacidad moral y desarrollo emocional.
- Tiene como objeto solicitar una expresión de la voluntad del paciente para aceptar el cuidado propuesto.
- El asentimiento pediátrico, puede ser evaluado por medio de la identificación de la comprensión del paciente acerca de la situación y de los factores que influyen en su respuesta.



Consentimiento informado Pediátrico

- Manifestación informada, libre, y voluntaria e informada para que dé lugar un acto asistencial por parte del adolescente de 14 años o más, tras la adecuada provisión de información incluyendo la naturaleza de la enfermedad o la condición, la naturaleza de los pasos del diagnóstico y tratamiento propuestos, y las probabilidades de éxito.
- Así como los riesgos involucrados y la existencia de los potenciales beneficios de los tratamientos alternativos recomendados, incluyendo la opción de no tratamiento.

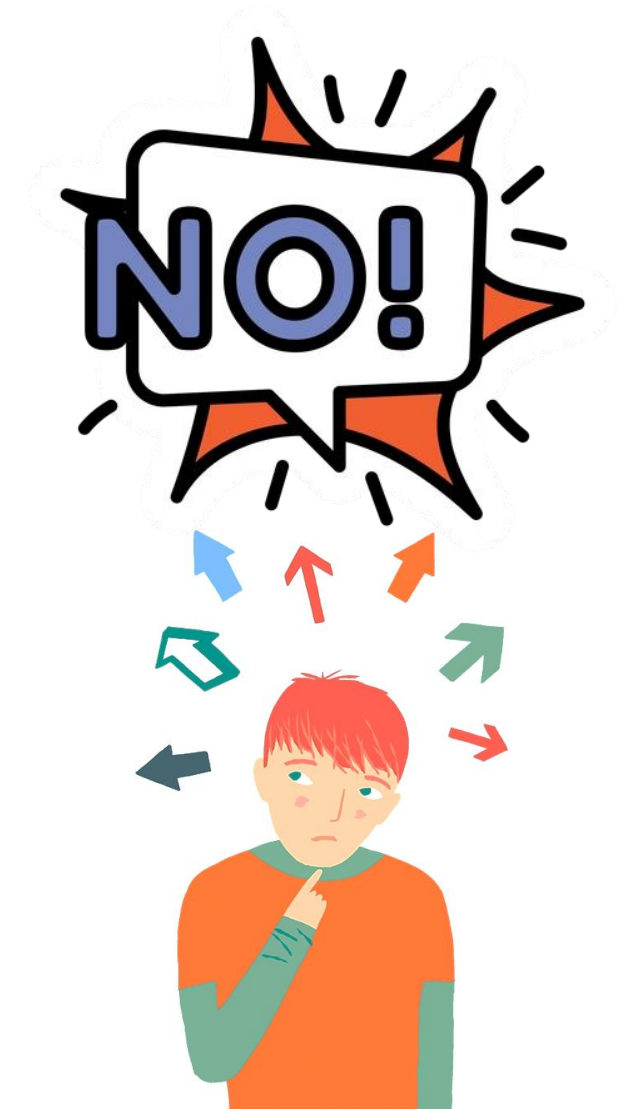


Consentimiento sustituto

- Manifestación informada, libre, y voluntaria para que dé lugar un acto asistencial por parte de quienes se encuentran en ejercicio de los derechos de patria potestad en los casos en los cuales el niño, niña o adolescente **no pueda participar en el proceso de toma de decisiones, dar su asentimiento o consentimiento, por razones de derivadas del no desarrollo de su autonomía progresiva y contextual o debido a su condición clínica.**
- **El consentimiento sustituto, no se traduce en un poder absoluto y en la toma de decisiones en salud.** A través de este, el niño, niña o adolescente tiene derecho a que las decisiones se tomen en el marco de su mejor interés, esto es con el fin de garantizar el ejercicio y el goce efectivo del derecho a la salud y mejorar sus condiciones de salud hacia el futuro.



Orientaciones sobre el disentimiento o rechazo a los actos asistenciales



Orientaciones sobre el ejercicio de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en casos específicos.



Indicaciones frente a la asesoría y prueba de VIH y otras infecciones de transmisión sexual.

Tamizaje para VIH/Sida y otras ITS

Situación	Consentimiento informado	Asentimiento pediátrico	Información a la realización de la prueba	Notificación (ficha epidemiológica)	Reporte (entorno protector)	Activación de ruta de violencias de tipo sexual

Indicaciones para la atención en anticoncepción.

Adolescentes menores de 14 años que desean recibir asesoría y no han iniciado relaciones sexuales:



- Tienen derecho a recibir **información, educación y asesoría** sobre anticonceptivos, ITS y prevención de embarazos, considerando su madurez y contexto.
- No se requiere activar rutas de violencia si no hay indicios de vulneración; debe hacerse seguimiento educativo.
- Si deciden iniciar un método anticonceptivo, se actúa según la **Resolución 3280 de 2018**.
- El personal de salud debe **evaluar posibles casos de violencia o explotación** y activar rutas si es necesario, apoyando la toma de decisiones con enfoque de autonomía progresiva y protección de derechos.

Indicaciones para la atención en anticoncepción.

Adolescentes menores de 14 años que desean usar un método anticonceptivo y no han iniciado relaciones sexuales:



- Dirigido a adolescentes que deseen iniciar relaciones sexuales o ampliar información sobre anticonceptivos, ITS y prevención de embarazos.
- Las decisiones deben basarse en el conocimiento previo del adolescente sobre sexualidad y derechos sexuales y reproductivos.
- Es obligatorio brindar **asesoría e información**, y facilitar el acceso a métodos anticonceptivos según la **Resolución 3280 de 2018**.
- Se debe reportar el caso a las autoridades (ICBF, Comisarías) para activar entornos protectores y fortalecer la prevención de violencia sexual y de género.

Indicaciones para la atención en anticoncepción.

Adolescentes menores de 14 años que iniciaron relaciones sexuales y desean usar un método anticonceptivo:



- Generalmente están en relaciones asimétricas e inequitativas, a veces con diferencias de edad marcadas o en situaciones de matrimonio infantil o uniones tempranas, consideradas formas de violencia.
- Se debe brindar asesoría anticonceptiva y entregar el método elegido.
- Es clave identificar su nivel de información sobre sexualidad y derechos, así como posibles entornos que normalicen relaciones de riesgo.
- Se debe reportar el caso a las autoridades competentes para activar entornos de protección y justicia.

Indicaciones para la atención en anticoncepción.

Resumen Atención para la planificación familiar y la anticoncepción en adolescentes

Situación	Consentimiento informado	Asentimiento o pediátrico	Notificación (ficha epidemiológica)	Reporte (entorno protector)	Activación de ruta de violencias de tipo sexual

Registro en la historia clínica y documentación de la participación en la toma de decisiones.

Documento de consentimiento sustituto

- Anexo que podrá ser firmado por quienes están en ejercicio de la patria potestad.
- Documento con validez jurídica
- Registra el proceso de información sobre los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial, y la decisión de aceptación libre, voluntariedad, consciente de la aceptación del acto asistencial.

Registro del consentimiento pediátrico

- Registro en la historia clínica del proceso de información
- Documento con validez jurídica
- Proceso de información sobre los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial, y la decisión de aceptación libre, voluntariedad, consciente, y la expresión de consentimiento del niño, niña o adolescente
- En adición a la referencia al consentimiento sustituto por parte de quienes están en ejercicio de patria potestad si corresponde, según el tipo de acto asistencial.

Registro del asentimiento

- Registro en la historia clínica de la manifestación informada, libre, y voluntaria e informada que emiten niñas, niños, y adolescentes, de aceptar que se dé lugar un acto asistencial.
- *Del asentimiento informado no se requiere la firma de documentos adicionales*

El documento de consentimiento informado podrá ser firmado por el adolescente de 14 años sin la concurrencia de un adulto, esto según el riesgo del acto asistencial y habiendo pasado la evaluación de las habilidades para la toma de decisiones en salud.

VALORACIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA (RESOLUCIÓN 3280 DE 2018)

- La valoración de la salud sexual se realiza de acuerdo al sexo, género y orientación sexual.
- Examen completo céfalo caudal.
- Valoración de la identidad y la autonomía.
- Evaluación del desarrollo puberal.



PREGUNTAS ORIENTADORAS PARA LA VALORACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

- Antecedentes personales, ginecobstétricos.
- Fisiología, anatomía de la sexualidad y reproducción
- Explorar existencia y tipo de relación actual
¿Situación de abuso?
- Estilos de comunicación, violencia en el noviazgo o relación de pareja: (explorar en hombres y mujeres, tanto como víctima o agresor)
- Orientación sexual, identidad de género



PREGUNTAS ORIENTADORAS PARA LA VALORACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

- Maternidad/paternidad, uso de anticoncepción y preservativo, ITS
- Autonomía
- Violencia sexual
- Percepciones/conocimientos, actitudes
- Redes sociales
- Inicio de relaciones sexuales, prácticas sexuales
- Sexismo, homofobia, violencia de género.



INTERVENCIONES INDIVIDUALES RESOLUCIÓN 320 DE 2018

Detección Temprana

- Tamización según riesgo (Pruebas rápidas): Treponémica, VIH, Hepatitis B.
- Tamizaje para anemia: hemoglobina y hematocrito 1 vez niñas entre 10 - 13 años y 1 vez entre 14 - 17 años.
- Citología para detección CA de cérvix desde 25 a 29 años, esquema 1-3-3. Antes según criterio médico. (Colposcopia y biopsia según prueba de tamización)
- Prueba de embarazo a necesidad.

Protección Específica

- Asesoría en anticoncepción, elección y entrega efectiva de los MAC (Consulta y controles).
- Suministro de preservativos.
- Vacunación:
VPH: Niñas y Niños de 9 a 17 años
Toxoide tetánico y diftérico del adulto (Td)



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS OSIGD

- Al solicitar información, plantee preguntas abiertas que le permitan indagar lo concerniente a conductas sexuales de la persona para poder identificar su identidad sexual o de género.
- Evite emitir juicios de valor o hacer generalizaciones o comentarios discriminatorios o bromas acerca de las personas LGBTI.
- Evite sacar conclusiones anticipadas acerca de la identidad de género o sexual de la persona o de sus comportamiento sexual o de su salud o motivo de consulta a partir de su apariencia. Se debe abrir espacio, construir confianza y permitir que la persona manifieste por sí misma sus problemas o preocupaciones.
- Responda de manera positiva cuando la persona le revele su orientación sexual o identidad de género; no debe forzar a la persona para que lo manifieste.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN NARP E INDÍGENA

- Reconocimiento y diálogo de saberes ancestrales: medicina tradicional y occidental, hierbas, redes comunitarias.
- Comunicación pertinente: lenguaje respetuoso, historia de racismo y discriminación, traductores (de ser necesario)
- Participación comunitaria: líderes afro en diseño de servicios.
- Acceso efectivo y digno: eliminar barreras territoriales y simbólicas.
- Formación del talento humano: racismo estructural y salud intercultural.
- Comunicación pertinente: lenguaje respetuoso.
- Territorialidad: servicios en territorio con cosmovisión propia.
- Consentimiento informado en intervenciones.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN RROM (GITANA)

- Movilidad cultural: servicios adaptados sin arraigo fijo.
- Respeto a privacidad y familia extendida.
- Evitar estigmas: sensibilización frente a discriminación.
- Cultura oral: materiales educativos orales y visuales.
- Confianza: articulación con autoridades gitanas.



ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

- Evitar actitudes paternalistas.
- Adaptación de materiales educativos
 - Formatos comprensibles
 - Recursos visuales y táctiles
 - Tecnología asistiva
- Capacitación y sensibilización del personal de salud
 - Formación en comunicación inclusiva
 - Sensibilización en derechos y autonomía
 - Atención diferencial y personalizada
 - Asistencia de apoyo o acompañantes
- Infraestructura accesible
 - Acceso físico
 - Privacidad y comodidad



¿Qué hago cuando
adolescentes se
encuentran sin
acompañamiento de
una persona mayor de
edad?



En el caso de las y los adolescentes, **pueden asistir solos o con un acompañante si él o ella lo prefieren.***

*Resolución 3280 de 2018.



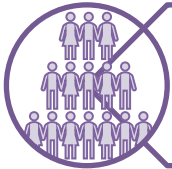
DERECHOS SEXUALES



Derecho a fortalecer la autonomía y la autoestima en el ejercicio de la sexualidad



Derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera



Derecho a elegir las parejas sexuales



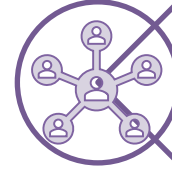
Derecho a vivir la sexualidad sin ningún tipo de violencia



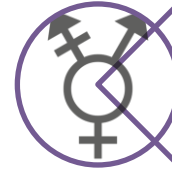
Derecho a tener relaciones sexuales consensuadas



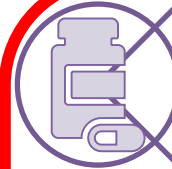
Derecho a decidir libre y autónomamente cuándo y con quién se inicia la vida sexual



Derecho a decidir sobre la unión con otras personas



Derecho a vivir y expresar libremente la orientación sexual e identidad de género



Derecho a la protección y prevención de infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados



Derecho a recibir información y acceso a servicios de salud de calidad sobre todas las dimensiones de la sexualidad, sin ningún tipo de discriminación



Derecho a una educación integral para la sexualidad a lo largo del curso de vida

DERECHOS REPRODUCTIVOS



Derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia



Derecho a decidir libremente si se desea o no tener hijas o hijos



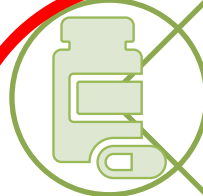
Derecho a decidir sobre el número de hijas o hijos que se desean y el espacio de tiempo entre un embarazo y otro



Derecho a decidir sobre el tipo de familia que se quiere formar



Derecho a ejercer la maternidad con un trato equitativo en la familia, espacios de educación y trabajo



Derecho a acceder a métodos de anticoncepción modernos, incluida la anticoncepción de emergencia



Derecho al acceso a los servicios integrales de salud y atención médica para garantizar la maternidad segura



Derecho a acceder a los beneficios de los avances científicos en la salud sexual y salud reproductiva



Derecho a acceder a información de calidad que permita tomar decisiones sobre prevención de embarazos no deseados, anticoncepción inmediata después de un parto o aborto e interrupción voluntaria del embarazo



Derecho a acceder a servicios para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) de acuerdo al marco legal y normativo (Resolución 051 de 2023, Sentencia C-055 de 2022, Sentencia C-355 de 2006)

Para tener en cuenta:

Es muy importante, explicar con asertividad a los y las adolescentes sobre el proceso a seguir, evitando crear pánico, y temores que probablemente ocasionen el rechazo a la atención en salud y pérdida en el seguimiento. Se debe hacer un énfasis sobre la confidencialidad, empatía y comunicación en un marco de derechos sexuales y derechos reproductivos.



Foto: Bianca Bauer



Salud

